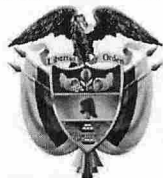


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Arauquita, (Arauca), agosto dos (2) de dos
mil veintiuno (2.021).

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL
Radicado: 810654089001-2.020-00472-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, previo a resolver sobre la decisión de fondo, como lo solicita la apoderada de la parte actora en su escrito impetrado vía correo electrónico comisionase al señor Alcalde Municipal de Arauquita, con amplias facultades de subcomisionar para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del predio rural denominado CAÑO PISTOLA, ubicado en la vereda Caño Azul, Municipio de Arauquita (Arauca) de propiedad de los demandados Henry Mendoza Sierra y Noemí Blanco Márquez, designar secuestre, fijarle honorarios provisionales y señalar fecha y hora para la diligencia, previniéndolo sobre las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y lineamientos a tomar durante el desarrollo de la diligencia, de conformidad con lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 3 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 044


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122